



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 1 de 110

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N 008 DE 2025

OBJETO: " DESARROLLO DEL CONVENIO ENTRE CORNARE Y MUNICIPIO NUMERO S-CI-590-2024 CUYO OBJETO ES RESTAURACION MULTIFUNCIONAL A TRAVES DE SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES DIVERSIFICADOS PARA LA RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL-ANTIOQUIA.

San Rafael, 8 de mayo de 2025



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 2 de 110

TÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información del proceso de selección estará en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico:(1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, O.E.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 3 de 110

En el caso de que la Alcaldía de San Rafael comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES


El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- b) Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- e) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 4 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

h) De conformidad con las políticas de la entidad, el contratista seleccionado deberá suministrar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en su decreto reglamentario.

i) Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función pública.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.


EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes que se van a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

IDIOMA

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 5 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

CONVERSIÓN DE MONEDAS


Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Equivalencia de la respectiva moneda a dólares de los Estados Unidos de América.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 6 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, los proponente asumen que estudiaron a plenitud el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso, que solicitaron las respectivas aclaraciones sobre el contenido de éstos, que conoce la naturaleza del proceso, su costo, actividades y su tiempo de ejecución, que formularon su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente con el objeto de la presente proceso de selección, y que además, se acoge a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o deroguen, sobre la materia.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de San Rafael no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta, toda vez que las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Todas las informaciones relacionadas con el proceso serán por la plataforma transaccional del SECOP II y quedará sin valor cualquier otro pronunciamiento diferente al medio descrito, por consiguiente, el municipio de San Rafael no se hace responsable.

El canal oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 7 de 110

y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ij.

Por lo anterior y de acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, y el Decreto 806 de 2020, los interesados en el presente proceso autorizan la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal por ser la plataforma del SECOP II un sistema transaccional.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME

Será susceptible de limitación a Mipymes municipales domiciliadas en el **Municipio de San Rafael**, de acuerdo con el umbral establecido por el ministerio de industria y comercio para los años 2024-2025



UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

La acreditación de requisitos se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 8 de 110

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:


1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 9 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES:

- Verifique, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 10 de 110

- Siga las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
- Sea otorgada a favor de **El Municipio de San Rafael con NIT No.890.920.814-5**
- Que sea una póliza a favor de entidades estatales.
- Como tomador, figure nombre o razón social completa y su cédula de ciudadanía o NIT.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El Objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presente.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso.

EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO:


Toda consulta deberá formularse por escrito, en la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Alcaldía de San Rafael antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de San Rafael podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrada como un posible punible dar aviso las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 11 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

- Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida en la plataforma SECOPII
- Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigor desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.


Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 12 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP 11 como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Rafael recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.


Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 13 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co. Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este

capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 14 de 110

tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

2. OBJETO: DESARROLLO DEL CONVENIENTE CORNARE Y MUNICIPIO NÚMERO S-CI-590-2024 CUYO OBJETO ES RESTAURACIÓN MULTIFUNCIONAL A TRAVES DE SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES DIVERSIFICADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE AREAS DEGRADADAS Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL-ANTIOQUIA. CÓDIGO BPIN: 2024056670045

2.1. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC:

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según el siguiente cuadro:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
31152200	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
30121900	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
70111500	PLANTAS Y ABOLES ORNAMENTALES
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 15 de 110

70131600

PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

el contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades y en las cantidades solicitadas por el ordenador, en el municipio, o en el lugar que sea establecido según los lineamientos de la Corporación Cornare bajo las condiciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO S-CI-590-2024 CUYO OBJETO ES RESTAURACION MULTIFUNCIONAL A TRAVES DE SISTEMAS AGROFORESTALES SSOTENIBLES DIVERSIFICADOS PARA LA RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL-ANTIOQUIA..” .

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VAL/UNITARIO	VAL/TOTAL
1	Restauración Productiva Multifuncional (Parcela agroforestal).	Ha	17	\$ 8.289.600	\$ 140.923.200
2	Aislamiento en cerco con alambre de púas a 4 hilos.	ml	4420	\$ 27.204	\$ 120.241.680

TOTAL	\$ 261.164.880
--------------	-----------------------

Características técnicas de las actividades

1.) Restauración productiva multifuncional

- La restauración productiva multifuncional o parcelas agroforestales consiste en el asocio de frutales diversos como mandarina, limón Tahití, naranja, arazá, carambolo, guanábana, mango entre otros, con algunas especies multifuncionales de gran importancia para la alimentación de la fauna silvestre como guayabos, marañones, guamos, jabuticabas, níspero entre otros, con árboles y arbustos nativos como majagua, guamos, samán, nogal cafetero, cedrillo, guayacán rosado, guayacán amarillo, balso, perillo, suribio, aceite, entre otras.

En una hectárea se sembrarán 348 árboles a una distancia que oscila entre 6 m x 5 m,

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 16 de 110

dependiendo de la especie estas distancias pueden ser mayores o menores, la altura mínima de los árboles y arbusto nativos al momento de la siembra será de 30 cm, la de los frutales como naranjos, mandarinos, limón, guanábana, carambolo, arazá, mango y las especies multifuncionales como guayabos, marañones, guamos, jabuticabas, níspero entre otras, la altura mínima al momento de la siembra será de 60cm, la técnica por la cual se obtuvo el injerto debe ser de púa o yema terminal cuando aplique, el injerto debe de estar libre de problemas fitosanitarios y con una muy buena ramificación.

Especificaciones técnicas para la siembra de los frutales y el plátano. El plateo será de 80 cm de diámetro y un hoyo de 50 cm * 50 cm * 50 cm. Al momento de la siembra se adicionarán 500gr de cal triple 30 por sitio incluyendo la zona de plateo, 1.000 gr de orgánico y 250gr de roca fosfórica.

Especificaciones técnicas para la siembra de los maderables y/o nativos: El plateo será de 60 cm de diámetro y un hoyo de 30 cm * 30 cm * 30 cm. Al momento de la siembra se adicionarán 200gr de cal triple 30 por sitio incluyendo la zona de plateo, 3.000 gr de orgánico y 100gr de roca fosfórica.

La distribución de cada especie en el arreglo se hará de manera aleatoria procurando que los árboles nativos generen una barrera física y corredor biológico a lo largo del perímetro de la parcela agroforestal.

Esta parcela tendrá distribuida de manera aleatoria algunas plantas de yuca y plátano para mejorar la disponibilidad de alimentos y la diversidad de especies dentro del arreglo.

Cada parcela tendrá un área de 5.000 metros cuadrados (0,5ha) y se proyecta 130 metros lineales de cerco en alambre de púa a 4 hilos con el fin de proteger esta restauración productiva multifuncional (parcela agroforestal) y garantizar su sostenibilidad el tiempo.


2.) Aislamiento en cerco con alambre de púas a 4 hilos.

- Esta actividad consiste en la construcción de un cerco en alambre de púa con el fin de proteger la parcela agroforestal; se utilizarán estacaes de madera inmunizada de 2,20 m x 9-10 cm, distante uno de otro cada 2,5 m y pie de amigo a media cara cada 20 metros o cada cambio de dirección de cerco. Hincado a una profundidad entre 0,60 m a 70 m, llevara cuatro hilos de alambre de púa calibre 14 aseguradas con grapa ref. 1 1/4 x 9. Se anexa diseño. Se proyecta 130 metros lineales por cada parcela de 5.000 m² de agroforestales establecida.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 17 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

Este cerco es de suma importancia para garantizar la sostenibilidad en el tiempo de la parcela agroforestal, puesto que más del 70% de las áreas a intervenir su uso actual es ganadería extensiva y cambiara a restauración productiva, por ello es necesario aislarlo y protegerlo.

Los diseños requeridos han sido aportados en la etapa de formulación del proyecto y se encuentran anexos en la ficha BPIAC, estudios previos del Convenio Interadministrativo NUMERO S-CI-590-2024 CUYO OBJETO ES RESTAURACION MULTIFUNCIONAL A TRAVES DE SISTEMAS AGROFORESTALES SSOTENIBLES DIVERSIFICADOS PARA LA RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL-ANTIOQUIA." los cuales hacen parte integral del presente proceso.

De igual manera el contratista debe acercarse a la secretaria de hacienda y consultar cuales retenciones tiene, las anteriores están establecidas a modo de ejemplo y es de su responsabilidad la consulta de ellos para presentar su propuesta.

Para cada uno de los item antes señalados se anexa, además, los requerimientos técnicos

El presupuesto total asignado para el presente proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$261.164.880); incluidos impuestos de ley.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de los precios unitarios s de los items requeridos.


1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberán estar debidamente justificadas y avaladas por la supervisión.
- Atender las recomendaciones de Cornare y la supervisión del municipio
- Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
- Presentar un informe final de la ejecución total del contrato, con los anexos necesarios que respalden la información reportada. Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio
- Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 18 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

- Deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente proceso, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del proceso y para la liquidación de este).
- Realizar el servicio por su cuenta y riesgo.
- Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.
- Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo.
- Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio.
- Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
- Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna.
- Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control.
- Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de San Rafael ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.
- Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes.
- Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista además de las obligaciones contempladas en El Estatuto General de Contratación y las normas que lo modifiquen o complementen, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, El Contratista en ejecución del presente contrato se obliga para con El Contratante – Municipio de San Rafael a las siguientes:

Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la **Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico** del Municipio de San Rafael, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.


Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.

Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 19 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

al mismo.

Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista, según los lineamientos del cornare bajo el NÚMERO S-CI-590-2024 CUYO OBJETO ES RESTAURACIÓN MULTIFUNCIONAL A TRAVÉS DE SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES DIVERSIFICADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL-ANTIOQUIA

Para la entrega es indispensable la revisión de las especificaciones técnicas y la prestación del servicio entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de San Rafael: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica e internet para el intercambio de información.

Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual


OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 20 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objetocontractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de lanaturaleza de este y su correcto desarrollo.

13.

14. DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Características técnicas de las actividades

1 Restauración productiva multifuncional

- La restauración productiva multifuncional o parcelas agroforestales consiste en el asocio de frutales diversos como mandarina, limón Tahití, naranja, arazá, carambolo, guanábana, mango entre otros, con algunas especies multifuncionales de gran importancia para la alimentación de la fauna silvestre como guayabos, marañones, guamos, jabuticabas, níspero entre otros, con árboles y arbustos nativos como majagua, guamos, samán, nogal cafetero, cedrillo, guayacán rosado, guayacán amarillo, balso, perillo, suribio, aceite, entre otras.

En una hectárea se sembrarán 348 árboles a una distancia que oscila entre 6 m x 5 m, dependiendo de la especie estas distancias pueden ser mayores o menores, la altura mínima de los árboles y arbusto nativos al momento de la siembra será de 30 cm, la de los frutales como naranjos, mandarinos, limón, guanábana, carambolo, arazá, mango y las especies multifuncionales como guayabos, marañones, guamos, jabuticabas, níspero entre otras, la altura mínima al momento de la siembra será de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 21 de 110

60cm, la técnica por la cual se obtuvo el injerto debe ser de púa o yema terminal cuando aplique, el injerto debe de estar libre de problemas fitosanitarios y con una muy buena ramificación.

Especificaciones técnicas para la siembra de los frutales y el plátano. El plateo será de 80 cm de diámetro y un hoyo de 50 cm * 50 cm * 50 cm. Al momento de la siembra se adicionarán 500gr de cal triple 30 por sitio incluyendo la zona de plateo, 1.000 gr de orgánico y 250gr de roca fosfórica.

Especificaciones técnicas para la siembra de los maderables y/o nativos: El plateo será de 60 cm de diámetro y un hoyo de 30 cm * 30 cm * 30 cm. Al momento de la siembra se adicionarán 200gr de cal triple 30 por sitio incluyendo la zona de plateo, 3.000 gr de orgánico y 100gr de roca fosfórica.

La distribución de cada especie en el arreglo se hará de manera aleatoria procurando que los árboles nativos generen una barrera física y corredor biológico a lo largo del perímetro de la parcela agroforestal.

Esta parcela tendrá distribuida de manera aleatoria algunas plantas de yuca y plátano para mejorar la disponibilidad de alimentos y la diversidad de especies dentro del arreglo.

Cada parcela tendrá un área de 5.000 metros cuadrados (0,5ha) y se proyecta 130 metros lineales de cerco en alambre de púa a 4 hilos con el fin de proteger esta restauración productiva multifuncional (parcela agroforestal) y garantizar su sostenibilidad el tiempo.

2 Aislamiento en cerco con alambre de púas a 4 hilos.

- Esta actividad consiste en la construcción de un cerco en alambre de púa con el fin de proteger la parcela agroforestal; se utilizarán estacones de madera inmunizada de 2,20 m x 9-10 cm, distante uno de otro cada 2,5 m y pie de amigo a media cara cada 20 metros o cada cambio de dirección de cerco. Hincado a una profundidad entre 0,60 m a 70 m, llevara cuatro hilos de alambre de púa calibre 14 aseguradas con grapa ref. 1 1/4 x 9. Se anexa diseño. Se proyecta 130 metros lineales por cada parcela de 5.000 m² de agroforestales establecida.

Este cerco es de suma importancia para garantizar la sostenibilidad en el tiempo de la parcela agroforestal, puesto que más del 70% de las áreas a intervenir su uso actual es ganadería extensiva y cambiara a restauración productiva, por ello es necesario aislarlo y protegerlo.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 22 de 110

Los diseños requeridos han sido aportados en la etapa de formulación del proyecto y se encuentran anexos en la ficha BPIAC, estudios previos del Convenio Interadministrativo NUMERO S-CI-590-2024 CUYO OBJETO ES RESTAURACION MULTIFUNCIONAL A TRAVES DE SISTEMAS AGROFORESTALES SSOTENIBLES DIVERSIFICADOS PARA LA RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL-ANTIOQUIA." los cuales hacen parte integral del presente proceso.

De igual manera el contratista debe acercarse a la secretaria de hacienda y consultar cuales retenciones tiene, las anteriores están establecidas a modo de ejemplo y es de su responsabilidad la consulta de ellos para presentar su propuesta.

Para cada uno de los item antes señalados se anexa, además, los requerimientos técnicos

El presupuesto total asignado para el presente proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$261.164.880); incluidos impuestos de ley.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de los precios unitarios s de los items requeridos.

3. PLAZO

El plazo del contrato será de TRES (03) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio. Esta ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.

4. PRESUPUESTO OFICIAL


La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$261.164.880), CDP No 380 DEL 12 DE MARZO DE 2025

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para este proceso la Secretaría de agricultura, medio ambiente y desarrollo económico, estipula que las obligaciones derivadas del contrato que llegará a celebrarse se pagarán con el siguiente rubro y

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 23 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		
			# CDP	Rubro	Valor del certificado
\$261.164.880	INVERSIÓN	1.3.1.1.07	380 12/03/2025	14.2.3.2.02.009.20.02.03 Convenio S-CI-590-2024 Restauración...	\$210.000.000
		1.3.3.4.02		20.2.3.2.02.005.02.03 040101 Gestion ambiental para la sostenibilidad...	\$51.164.880

*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) -
*Recursos Propios - *Recursos de Crédito

Para determinar el valor estimado de los servicios, la Secretaría de agricultura, medio ambiente y desarrollo económico elaboró un presupuesto oficial detallado por ítem, considerando los precios del mercado.

La descripción de los ítems se describe en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, el proponente, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los suministros, debe consultar las normas técnicas colombianas legales vigentes para tal fin.


Para la vigencia 2025 el Municipio de San Rafael realizará pagos hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$261.164.880)**. Mediante actas de avance parcial, previamente avalada por la supervisión del contrato.

El contratista entregará de forma oportuna todos los documentos que permitan dar cumplimiento al Manual de supervisión del Municipio de San Rafael o cualquier

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 24 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

información adicional que se necesite para tener el buen control del contrato.

1. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista favorecido el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$261.164.880)** que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: un primer desembolso equivalente al 19% del valor del contrato como anticipo, y el valor restante (81%) mediante actas parciales y recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión de CORNARE.

Para su pago el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique

Los desembolsos estarán sujetos a los respectivos desembolsos realizados por la corporación CORNARE AL municipio según el flujo bajo el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO NUMERO S-CI-590-2024 CUYO OBJETO ES RESTAURACION MULTIFUNCIONAL A TRAVES DE SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES DIVERSIFICADOS PARA LA RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL-ANTIOQUIA

6. PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas o formas asociativas que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes según el objeto específico de la presente contratación. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 25 de 110

en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse mediante procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de contratación se adelantará mediante esta modalidad de selección abreviada de menor cuantía debido al monto de la cuantía presupuestada, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$261.164.880)**

Para su pago el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique

Los desembolsos estarán sujetos a los respectivos desembolsos realizados por la corporación CORNARE AL municipio según el flujo bajo el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO NUMERO S-CI-590-2024 CUYO OBJETO ES RESTAURACION MULTIFUNCIONAL A TRAVES DE SISTEMAS AGROFORESTALES SSOTENIBLES DIVERSIFICADOS PARA LA RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL-ANTIOQUIA

De esta manera la modalidad para seleccionar el contratista, es la Selección Abreviada de Menor cuantía, la cual se encuentra establecida en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al igual que lo consagrado en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

"...Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la*

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 26 de 110

cual lo hará.


3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles ...".

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 27 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

CAPÍTULO 9

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Cronograma de documentos, propuesta, observaciones, audiencias y hora de inicio, se tendrá en cuenta la hora legal colombiana contemplada en <http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana>

10. ETAPAS DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO.

10.1. ETAPA DE PROYECTOS:

Se iniciará la contratación en las instalaciones del municipio de San Rafael, con la publicación del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles en www.colombiacompra.gov.co

10.2. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.


10.3. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones únicamente en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dichas solicitudes deberán formularse de manera clara y precisa, identificando el número del proceso, el objeto del contrato, el numeral, literal o ítem sobre el que se realiza dicha observación y así mismo el nombre completo, dirección teléfono y correo

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 28 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

electrónico de quien realiza la observación.

Concluido el término según el cronograma del proceso, EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, No aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de contratación, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso en la etapa de pliegos definitivos será comunicada mediante Adenda publicado en la www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. La expedición de adendas se realizará de acuerdo a lo preceptuado por en el cronograma del proceso.

10.4 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución de apertura del proceso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de que se conforme la lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Se precisa que con el fin de cumplir lo estipulado en el numeral 1, del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el cual señala que en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

En caso de no manifestarse interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.


10.5 SORTEO

En caso de que más de diez (10) personas manifiesten su interés en participar, la entidad celebrará audiencia de consolidación de oferentes el día y hora

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 29 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

señalado en el cronograma del proceso, mediante sorteo; utilizando como mecanismo la extracción de balotas. En una bolsa no transparente se depositarán tantas balotas como proponentes se hayan inscrito, de las cuales 10 corresponden al color rojo y las otras serán de otro color. Quienes saquen de la bolsa las balotas de color rojo serán los proponentes elegidos para presentar propuesta. El orden de sacar la balota será el mismo orden de inscripción de los interesados inscritos.

10.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, así como la forma de entrega de estas quedará bajo las siguientes pautas que cada oferente debe seguir, para evitar que su propuesta no sea rechazada:

Las propuestas (sobre contenido de requisitos habilitantes) deberán ser presentadas en la página www.colombiacompra.gov.co. A través de SECOP II. Para los demás documentos del proceso se debe de obedecer a lo establecido en la información general, se deben de cargar a través de SECOP II.

La oferta económica deberá cargarse en SECOP II como lo indica el pliego electrónico (precio global) y mediante anexo formulario número 1 - Lista de Cantidades y Precios.

De acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente, el proponente debe tener en cuenta:

El precio global ofrecido por el Proveedor en SECOP II determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el formato adicional a la oferta económica, en caso contrario, prevalece el ingresado en SECOP II.


10.7. PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN:

Este plazo de cierre de la contratación y por ende el plazo para presentar las propuestas, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL** lo estime conveniente.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 30 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

10.8. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS:

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

10.9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta será abierta y descargada en la plataforma SECOP II en la oficina de contratación del Municipio de San Rafael, ubicada Calle 20 N° 20-35 – el mismo día que se indica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

10.19. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas.

La Entidad Contratante debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma contenida en este pliego de condiciones.

10.20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el efecto de subsanabilidad de documentos, se tendrá en cuenta lo estipulado en el párrafo del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, incluyendo los manuales que Colombia Compra Eficiente expida para el efecto, la Sentencia No. 25804 del 26 de febrero de 2014 proferida por el Consejo de Estado y la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 y Circular Única del 16 de abril de 2019, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública.

LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO QUE AL EFECTO LES FIJE LA ENTIDAD LAS CLARIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 31 de 110


no lo haya requerido en la Solicitud de Subsanción, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanción, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 32 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

CAPITULO 11

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Rafael utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Rafael utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.


2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 33 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza -, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 34 de 110

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.


Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 35 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 36 de 110

que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 37 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 38 de 110

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 39 de 110

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:


Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 40 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".


12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 41 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop 11. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.


En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 42 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

ADJUDICACIÓN CUANDO EXISTA UN UNICO OFERENTE:

La entidad puede adjudicar contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley. (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015).

11.2. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será habilitada cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la Entidad.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la ley.
- c) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el Pliego de Condiciones.
- d) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL , dentro del plazo concedido para ello.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea y/o lugar diferente al establecido en el presente pliego.
- f) Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 43 de 110

g) Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.

h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

i) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

j) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.

k) La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.(Parágrafo 3, artículo 5, Ley 1882 de 2018).

l) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Convocatoria.

m) Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos.

n) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

o) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

p) Cuando la oferta se presente de manera extemporánea o por un área de trabajo diferente a la presentación de ofertas en SECOP II, salvo lo dispuesto expresamente en la guía de indisponibilidad expedida por CCE.

q) Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 44 de 110

verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso o a la fecha de subsanación establecida en el cronograma del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

p) Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en el presente pliego de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta

11.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, declarará desierto el presente proceso de contratación dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva y el Decreto 1082 de 2015.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 45 de 110

CAPÍTULO IV

12. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES Y EVALUACIÓN. SE CONSIDERARA ADMISIBLE O NO ADMISIBLE EL PROPONENTE QUE CUMPLA CON:

12.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

12.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo "**Carta de Presentación de la Propuesta**" (ANEXO) y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

12.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - ORIGINAL

Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.


Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, creada por lo menos diez años antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura cada uno deberá cumplir con el presente requisito.

Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o una sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 46 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más, en todo caso deberá cumplir con la duración exigida en este documento en el acápite correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades

12.1.3 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

12.1.4 OBJETO SOCIAL

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 47 de 110

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, debe estar relacionado con el objeto contractual de este proceso.

12.1.5. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

La vigencia y duración del proponente para el caso de la persona jurídica, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, será como mínimo de la vigencia del contrato y un (1) año más.

12.1.6 APODERADO

El proponente, debe actuar a través de su representante legal o un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural inscrita en el registro mercantil designen un apoderado, el poder deberá cumplir con los requisitos en el artículo 74 del C.G.P.

12.1.7 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.


Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada y presentación de planilla de pago de seguridad social.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 48 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

Si no se exige un período mínimo de constitución de las personas jurídicas, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Firmado por el revisor fiscal y adjuntar certificado de antecedentes de la junta central de contadores y copia de la tarjeta profesional. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Cuando el certificado este suscrito por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, debe de aportar los documentos del revisor fiscal: copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

12.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia mediante un certificado.

12.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**, con NIT. 890.982.123-1, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 49 de 110

seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.


EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL , se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 50 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la ALCALDÍA DE SAN RAFAEL .

El oferente además de la garantía de seriedad de la oferta deberá adjuntar copia de su recibo de pago o transferencia electrónica.

12.1.11 BOLETIN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE DE LA PERSONA JURIDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.

12.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURIDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.

12.1.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (CÓDIGO DE POLICÍA LEY 1801 DE 2016 (SE DESCARGA EN LA PÁGINA: [HTTPS://SRVPSI.POLICIA.GOV.CO/PSG/FRM CNP CONSULTA.ASPX](https://srupsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx)) Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

12.1.14 CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

12.1.15 FOTOCOPIA DE LA TARJETA MILITAR PARA PERSONAS NATURALES MENORES DE 50 AÑOS LEGIBLE POR AMBOS LADOS AMPLIADA AL 150%.

12.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

12.1.17 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 51 de 110

Consortios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

12.1.18 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas individualmente o conformando Consorcio o Unión Temporal, los cuales con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley O19 de 2012, deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada vigente y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

El oferente deberá presentar su RUP vigente y en firme y su clasificación UNSPSC deberá ser:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
31152200	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
30121900	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
70111500	PLANTAS Y ABOLES ORNAMENTALES
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO


Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso y durante el transcurso del proceso contractual, tanto en la etapa de pliegos como hasta la adjudicación.

Nota 2: En todo caso, se atenderán las reglas contenidas en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019, referente a la clasificación general de bienes y servicios.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 52 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

Nota 3: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

12.1.19 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:

El proponente debe disponer del certificado de Medidas Correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> y adjuntarlo en su propuesta.

12.1.20 Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

12.2. LIMITACION MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurren los siguientes:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo, la cual para el año 2024 fue establecido en QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$532.338.092)

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.


Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 53 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos correspondientes.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARATORIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de San Rafael, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales.

Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitara el proceso a Mipymes Municipales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecución contractual- municipio de San Rafael_. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local.


Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 54 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

12.3. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN SE CONSIDERA ADMISIBLE SI CUMPLE CON:

1 CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 55 de 110

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El Municipio de San Rafael si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez= activo corriente/ pasivo corriente: $\geq 1,50$

Índice de endeudamiento= pasivo total/ activo total: $\leq 0,70$

Razón de Cobertura de Interés= utilidad operacional/ gastos de intereses: ≤ 50

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para presentar propuestas; se calculará según la suma de los integrantes y su porcentaje de participación.

El municipio aplicara las normas contenidas en el decreto 1041 de 2022 para verificar la capacidad financiera.


Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente al momento del cierre del proceso.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 56 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente versión 3 del 27 de diciembre de 2023.

Nota 2: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 57 de 110

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE SAN RAFAEL y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP, de conformidad con el Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / patrimonio): $\geq 0,01$

Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total): $\geq 0,01$

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.


Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para presentar propuestas; se calculará según la suma de los integrantes y su porcentaje de participación.

El municipio aplicara las normas contenidas en el decreto 1041 de 2022 para verificar la capacidad financiera.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 58 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

3 EXPERIENCIA

Cada proponente deberá anexar como mínimo un (1) contrato, o en su defecto, dos (2) contratos o certificaciones de contratos ya ejecutados. Estos deberán cumplir con las siguientes condiciones

- El objeto de los contratos debe estar directamente relacionado con el contrato a celebrarse en este proceso. Se acepta que los certificados sean con persona natural o jurídica de derecho privado y /o con entidad pública.
- Los contratos deben incluir los códigos UNSPSC 31152200 y 10171600.
- La sumatoria del valor total de los contratos debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial de este proceso.
- Al menos uno (1) de los contratos o certificaciones presentados deberá haber sido ejecutado con una entidad pública.

En el certificado debe constar:

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato expresado en SMMLV
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Código Clasificación UNSPSC
- Concepto de calidad y cumplimiento del contrato por parte del contratista

3. REQUISITOS TÉCNICOS QUE DAN PUNTAJE:


La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

concepto	Puntaje máximo
Factor Precio-Evaluación Propuesta Económica	50
Calidad	36
Apoyo a la industria nacional	10
Condición de Mipyme	4

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 59 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

concepto	Puntaje máximo
Total	100

3.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE

- REDUCCIÓN POR IMPOSICIÓN DE MULTAS:**

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, señala que las entidades estatales deberán:

(. ..) reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En este orden, es obligación de la entidad aplicar este precepto legal. En consecuencia, se reducirá el puntaje correspondiente a los proponentes que se encuentren en la situación descrita en la precitada norma.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 60 de 110

de Proponentes -RUP-, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual "Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados".

3.2 FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. (50)

Puntos

Formula valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético incluyendo el presupuesto oficial.

$$PP = (POM + P1 + P2 + P3 + \dots + Pn) / N + 1$$

Dónde:

PP = Precio promedio

POM = Presupuesto estimado para la evaluación económica P1, P2, Pn = Precio Ofertas a

Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo con la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes formulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio: $VPE = (PMP / PPE) * 50$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio: $VPE = (PPE / PMP) * 50$


Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar PPE = Precio propuesta a evaluar

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 61 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio

Las propuestas deben estar en el rango 98% al 100% del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

3.3 FACTOR DE CALIDAD (36 PUNTOS)

FACTOR EXPERIENCIA	SI	NO
INFERIOR A 5 AÑOS	12	
MAYOR A 5 AÑOS	24	
MAYOR A 10 AÑOS	36	
PUNTAJE	36	0

El puntaje será evaluado tomando como referencia la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Dicha información podrá considerarse a partir de la fecha de constitución de la empresa o desde la fecha de inscripción en el RUP, según corresponda.

3.4 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos) Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL


La Entidad asignará hasta 10 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato**

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 62 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

3.3.1 Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

3.3.2 Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

3.3.3 Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional** obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 63 de 110

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.4 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará 5 puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.


Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 64 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**, presente el **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el criterio de industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3.5 Condición de Mipyme

Para obtener el puntaje, el proponente deberá cumplir y acreditar los requisitos indicados en el pliego de condiciones para acceder al criterio de Experiencia Diferencial de Mipyme.

La proponente persona jurídica podrá acreditar el cumplimiento de este criterio con al menos una de las opciones para certificar la condición descritas en el sección Experiencia Diferencial para Mipyme, mediante los documentos presentados de forma inicial con la presentación de la propuesta, es decir con el **formato Acreditación de Mipyme** y Certificado de Existencia y Representación Legal, o a través del Registro Único de Proponente, en cuyo caso este será merecedor del puntaje.

Ahora, si el proponente no acredita la condición de Mipyme con ninguno de los documentos relacionados para acceder al criterio diferencial, estos podrán ser subsanados para el requisito de Experiencia Diferencial, pero no serán considerados para la asignación de puntaje.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 65 de 110

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PERMISIBLES.

De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante el proceso del presente proceso, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizados por la administración Municipal, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en audiencia pública que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalado en el cronograma del proceso

Los riesgos previsibles no considerados por la administración y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia, serán incluidos en el pliego definitivo.

Definiciones

Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que por criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para efectos de este proceso de Selección Abreviada son Riesgos Previsibles:

Daños a terceros por parte del personal.

Daños a los bienes inmuebles

Robo o Hurto

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 66 de 110


Cumplimiento del contrato
Salarios y prestaciones sociales
Buen manejo del anticipo si lo hubiere
Responsabilidad Civil extracontractual

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN puede ser Cualitativa 6 (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			ASIGNACIÓN	
		VALORACIÓN CUALITATIVA		VALORACIÓN CUANTITATIVA		
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)		CONTRATISTA	MUNICIPIO
ECONÓMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Probable	Moderado	7% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento	Posible	Moderado	15% del valor del contrato	100%	
	por especulación	Posible	Moderado	10% del Valor del Contrato	100%	
SOCIALES O POLÍTICOS	Paros	Posible	Moderado	10% del Valor del Contrato	100%	
	Huelgas, si corresponde a empresas de suministro de materiales para la Construcción	posible	Moderado	15%% del valor del contrato	100%	
OPERACIONALES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% Incrementa el valor del contrato	100%	
	Extensión del plazo de Ejecución por circunstancias ajenas a las partes	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	50%	50%
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20 % del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones.	Posible	Moderado	5 % del Valor del Contrato	100%	
DE LA NATURALEZA	Inundaciones	Posible	Moderado	15% del valor del contrato	100%	

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	PLIEGOS DE CONDICIONES	Código:
		Versión: 01
		Página 67 de 110

Lluvias	CASI CIERTO	MODERADO	10 % del Valor del Contrato	100%	
Sequías	RARO	MODERADO	10 % del Valor del Contrato	100%	

13.1 GARANTÍA UNICA: A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará las pólizas relacionadas posteriormente, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Anticipo o pago anticipado	Por el 100% del valor del anticipo y con vigencia hasta la liquidación del contrato
Cumplimiento,	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses adicionales.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (03) años
Responsabilidad civil extracontractual	valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.


NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

14. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 68 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de SAN RAFAEL informa mediante el siguiente cuadro:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con acuerdo comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El salvador	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión europea	SI	NO	NO	NO

En conclusión, el Municipio de SAN RAFAEL por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales:

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

15. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes y el correspondiente registró presupuesta!. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única, suscripción del Acta de Inicio.

15.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Será ejercida por un funcionario de la Secretaría de agricultura, medio ambiente y desarrollo económico y, para verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 69 de 110

este contrato. Para tal efecto el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar al Secretario de Despacho respecto de las demoras o incumplimientos del contratista, certificar, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, elaborar informes de supervisión y elaborar el acta de liquidación correspondiente, además de velar por el cumplimiento de las actividades por parte del Municipio de San Rafael .

15.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL , liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15.3 CESIÓN DEL CONTRATO:

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE SAN RAFAEL .

15.4 MULTAS:

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.


En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el municipio de San Rafael podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento, de conformidad con

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 70 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

el contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- B)** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.


- C)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- D)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 71 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

15.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Alcaldía de San Rafael el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el municipio haga exigibles las multas y la cláusula penal a que haya lugar.

15.6 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En el contrato a suscribir se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la ley de contratación y demás disposiciones concordantes. El Municipio de San Rafael, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 14 numeral 2 de la ley 80 de 1993, 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

15.7 . INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley.

15.8 IMPUESTOS:

EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 72 de 110

15.9 IMPUESTOS MUNICIPALES:

Por medio de acuerdo Municipal, la administración de San Rafael contempla el pago previo para la legalización del contrato, el impuesto de estampillas.

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de San Rafael, para los contratos, y por ello es un índice de costo del servicio.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro - Deporte	2.5 % del valor total del contrato
Estampilla Pro - Cultura	1.5% del valor total del contrato
Estampilla Pro - Adulto mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar (Ley 2126)	2% del valor o adición del contrato
Estampilla Pro - Hospital	1% del valor o adición del contrato

De igual manera el contratista debe acercarse a la secretaria de hacienda y consultar cuales retenciones tiene, las anteriores están establecidas a modo de ejemplo y es de su responsabilidad la consulta de ellos para presentar su propuesta.

El impuesto del Reteica y retefuente, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

Impuesto	Tributos
Rete ICA	1% del valor total del contrato

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01


Página 73 de 110

San Rafael, febrero 25 de 2025

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

	Código:
	Versión: 01
	Página 74 de 110

PLIEGOS DE CONDICIONES

ANEXO 1

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Número del Proceso de Contratación]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resultado adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 75 de 110

- con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 76 de 110

7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 77 de 110

encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 78 de 110

17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural
	Persona jurídica nacional _
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia
	Sucursal de sociedad extranjera_
	Unión temporal_
	Consortio
	Otro__
	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí_ no_
	Nombre del grupo empresarial: _____

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 79 de 110

Grupo empresarial:

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz
Subordinada
Subsidiaria
Filiar

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 80 de 110

Otro (indicar cuál) _____

**Composición
de la
persona
jurídica:**

El proponente cotiza en bolsa: sí_ no__
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]	Código:	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 82 de 110

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP 11 deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 83 de 110

Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 2 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (>
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 84 de 110

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____
 3. El objeto del consorcio es _____

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 85 de 110

4. La duración del consorcio es _____
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocia! entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ___ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal] _____ de cada uno de los integrantes]

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 86 de 110

[Nombre del proponente o representante legal

de cada uno de los integrantes]

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 87 de 110

[Nombre y firma del representante
del consorcio]

[Nombre y firma del representante
suplente del consorcio]

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 88 de 110

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2B-DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 89 de 110

- (¹) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(²) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
3. El objeto de la unión temporal es _____
4. La duración de la unión temporal es de _____
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocia! entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 90 de 110

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 91 de 110

[Nombre y firma del representante de la
unión temporal]

[Nombre y firma del representante la
suplente de la unión temporal]



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 92 de 110

ANEXO 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

(Nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica) con Nit. _____, certifico que se han efectuado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y nos encontramos al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

No.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

(Nombre del REVISOR FISCAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la (entidad, sociedad o empresa) de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que, esta ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de _____

FIRMA _____

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 93 de 110

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Se debe anexar Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal,.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 94 de 110

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL

(Nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de ..

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOTA: además de la presente certificación, la persona natural deberá anexar copia de la última planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 95 de 110

ANEXO: N: 5

MODELO PARA ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CERTIFICACION JURAMENTADA

SEÑORES

REF: Presentación de propuesta proceso xxxxxxxxxxxxxxxxx

Cordial saludo

Yo-----, identificado con cédula de ciudadanía No. -
-----de-----, representante legal de----- con NIT
-----, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la
gravedad de juramento que conoce las causales de **INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES** para contratar con las entidades estatales de conformidad
con la ley 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y demás normas sobre la
materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos
6 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el art 44 numeral 1° del
estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del
presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis
socios ni tampoco la sociedad que represento.

Dada en-----, a los----- días del mes de----- del ----- -

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente)

REPRESENTANTE LEGAL DE-----

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 96 de 110

C.C No. ----- de -----

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 97 de 110

ANEXO: N: 6

MODELO PARA ACREDITAR EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD TECNICA Y LOGISTICA

CERTIFICACION JURAMENTADA

SEÑORES
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CARRERA
11 N° 18-132 TERCER PISO

REF: Presentación de propuesta proceso xxxxxxxxxxxxxxxx

Cordial saludo

Yo-----, identificado con cédula de ciudadanía No. -
-----de-----, representante legal de-----con NIT
-----, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la
gravedad de juramento que estoy en capacidad de cumplir con todos y cada uno de
los requisitos exigidos en las condiciones del objeto contractual.

Dada en San Rafael , a los ----- días del mes de----- del -----

Cordialmente,



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 98 de 110

(Firma del representante legal del proponente)

REPRESENTANTE LEGAL DE -----

C.C No.----- de-----

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 99 de 110

ANEXO 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
Municipio de San Rafael

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mí firma, [obrando en mí propio nombre o en mí calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y el Municipio de San Rafael para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.*
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación*
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.*
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].*
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.*
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.*

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 100 de 110

7. Conocemos *las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.*

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 101 de 110

Nombre: *[Insertar información]*

Cargo: *[Insertar información]*

Documento de Identidad: *[Insertar información]*

ANEXO 8

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO NRO. XXX DE 2024

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 102 de 110

CONTRATISTA:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO:

VALOR: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), IVA INCLUIDO

PLAZO: El plazo de ejecución total del contrato será de xxxxxxxxxxxxx, a partir de la firma del acta de inicio

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXX** en su calidad de Alcalde del Municipio de San Rafael, facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal xxxxxxxxxxxxx; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía **XXXXXXXXXXXXXXXX** quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Y las demás normas vigentes en materia contractual. Con base a lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas. En base lo anterior se celebra el presente contrato el cual se registrará por las siguientes

cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:**

„CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS El contratista deberá suministrar los alimentos: Los alimentos a suministrar por el contratista, será desayuno, almuerzo y cena, de acuerdo al número de detenidos en los centros transitorios de que disponga el municipio. 2 El contratista encargado del servicio de alimentación para el bienestar de las personas privadas de la libertad tendrá varias actividades clave. Estas incluyen: a) Procesamiento de alimentos: Preparar los alimentos siguiendo las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las normativas sanitarias vigentes. b) Distribución de alimentos: Entregar los alimentos a los centros de detención en los horarios estipulados (desayuno,

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 103 de 110

almuerzo, cena. C)Supervisión y control de calidad: Realizar inspecciones y asegurarse de que las porciones alimenticias cumplan con la normatividad aplicable. d)Gestión de dietas especiales: Proveer dietas especiales o terapéuticas según las recetas médicas o las creencias religiosas de los internos.f) Documentación y reportes: Mantener registros detallados de las actividades de alimentación y cumplimiento de normativas. g) Los alimentos deben servirse en adecuadas condiciones de higiene. H) Los horarios de entrega o servicio serán acordados con el supervisor de acuerdo con las necesidades del servicio. I) Debe contar con certificado de manipulación de alimentos vigente. J)Para la prestación del servicio debe estar siempre autorizado por el Supervisor o el delegado como apoyo de la supervisión en un medio verificable, el cual deberá aportar como soporte con la cuenta de cobro o factura. Alimentación entregada que no se soporte con documento solicitud servicio de alimentación, no será pagado por el Municipio de San Rafael, ya que no fue autorizado por él.k) Deberá darse cumplimiento a la normatividad local, departamental y nacional sobre compra a productores locales. **NOTAS**

- Las referencias de gramaje es lo mínimo que debe contener, pero puede ser mayor sin que ello genere costo adicional para el Municipio.
- El desayuno, almuerzo ejecutivo, y cena; para los detenidos preventivamente; deberá hacerse entrega en cajas desechables, con cubiertos desechables y con servilleta.
- Si alguna propuesta tiene algún valor superior a los ítems mencionados será rechazada.
- El oferente debe contar con establecimiento de comercio en el Oriente Antioqueño.
- El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos, contribuciones, gravámenes y demás gastos que se incurran en la prestación del Servicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- j. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, el cronograma propuesto y el objeto del contrato.
- k. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- l. Cancelar a EL CONTRATISTA oportunamente los pagos parciales y finales establecidos en el contrato.
- m. Prestar a EL CONTRATISTA y al personal que este vincule, la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 104 de 110

- n. Suministrar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato.
- o. Ejercer la Supervisión general sobre la ejecución del contrato.
- p. Entrega del parque automotor, objeto de este contrato a EL CONTRATISTA en la fecha que se acuerde entre las partes para su mantenimiento y garantizar su disponibilidad.
- q. Definir un cronograma de actividades, donde se priorice y autorice las reparaciones que deban efectuarse.
- r. Efectuar la liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se establece en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXCLÁUSULA QUINTA.**

FORMA DE PAGO: La cancelación de las obligaciones del contrato que resulten del presente proceso de Selección Abreviada se hará mediante actas de avance parcial, previamente avalada por la supervisión del contrato y pago de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 1** como requisito para el pago el contratista deberá presentar informe escrito aprobado por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO 2:** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del municipio de San Rafael. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución total del contrato será de xxxxxxxxxx, a partir de la firma del acta de inicio **CLÁUSULA SEPTIMA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten la ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIA ÚNICA:** De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 105 de 110

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.17, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 106 de 110

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.8

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

CLÁUSULA NOVENA. MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el municipio de San Rafael podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** En razón del presente contrato se harán con cargo a Disponibilidad presupuesta! xxxxxxxxxxxxxxxx Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 107 de 110

CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 del ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION:** Será ejercida por un funcionario de la Secretaria de Educación,

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 108 de 110

para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. Para tal efecto el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar al Secretario de Despacho respecto de las demoras o incumplimientos del contratista, certificar, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, elaborar informes de supervisión y elaborar el acta de liquidación correspondiente, además de velar por el cumplimiento de las actividades por parte del Municipio de San Rafael .

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto.

EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION: EI MUNICIPIO DE SAN RAFAEL , liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) estudios previos 2) pliego definitivo de condiciones. 3) propuesta de contratista. 4) certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio. S) pago de aportes de seguridad social y parafiscales. 6) boletín

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1



PLIEGOS DE CONDICIONES

Código:

Versión: 01

Página 109 de 110

responsables fiscales vigente de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar. **7)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar. **8)** fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal **9)** registro único tributario (Rut). **10)** Garantía Única de cumplimiento **11)** Auto probatorio de garantía única de cumplimiento. **12)**

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830

<http://www.sanrafael-antioquia.gov.co> / Email: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co

San Rafael, Antioquia - Nit. 890982123-1

